



7 de abril de 2020

Auspiciadores del Programa de Servicios de Alimentos de Verano, Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar y Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, Coordinadores y Monitores de la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

Lourdes N. García Santiago, MBA, LND  
Directora Interina  
Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

### **DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19**

Conforme con el artículo 2202(a) de la Ley de Respuesta al Coronavirus de las Familias (la Ley) (PL 116-127), y debido a las circunstancias excepcionales de esta emergencia de salud pública por la que estamos atravesando, el *Food and Nutrition Service* ha otorgado una dispensa nacional para ayudar a minimizar la posible exposición al nuevo coronavirus (COVID-19). **Esta dispensa se aplica a la parte 7 CFR 225.15(d) relacionado a las visitas que realizan los auspiciadores de escuelas e instituciones privadas sin fines de lucro que operan el Programa de Servicio de Alimentos de Verano a los sitios durante un cierre inesperado de escuela.**

Tenga en cuenta que, **para garantizar la integridad del Programa durante este tiempo, los auspiciadores del PSAV deben, en la medida que sea posible, continuar las actividades de monitoreo de las operaciones del Programa a distancia de los sitios (por ejemplo, a través de visitas de escritorio).** Para los sitios del PSAV que operan el Programa durante circunstancias normales de verano (de mayo a agosto), los auspiciadores del PSAV también pueden posponer las visitas requeridas a los sitios hasta el verano de 2020. Esta dispensa es efectiva inmediatamente, y permanece en vigor hasta la expiración de la emergencia de salud pública señalada por el gobierno federal.

**DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19**

Página 2

Además, para la Emergencia de COVID – 19 están disponibles las siguientes dispensas para los auspiciadores:

<b>DISPENSAS DISPONIBLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DISPENSA</b>	<b>REQUISITOS</b>
A. Servicio Grab and Go (servi carro o servi expreso)	El niño o el padre recogen las comidas en la facilidad del auspiciador o en un lugar autorizado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la Agencia Estatal su intención de funcionar con el PSAV durante la Emergencia del COVID- 19.</li> <li>2. Indicar dónde servirán los alimentos.</li> <li>3. Hoja de Conteo Diario de Comidas.</li> <li>4. Conteo de Participación Diaria.</li> <li>5. Organización de Centros que Funcionarán con el PSAV durante EMERGENCIA.</li> <li>6. Promoción en la entidad o camión en un lugar visible a la comunidad.</li> </ol>
B. Servicio de Entrega a Domicilio (casa por casa)	El auspiciador planificará la ruta para el servicio de alimentos a niños y jóvenes de 1 a 18 años.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la Agencia Estatal su intención de funcionar con el PSAV durante la Emergencia del COVID- 19</li> <li>2. Indicar dónde servirán los alimentos.</li> <li>3. Hoja de Conteo Diario de Comidas.</li> <li>4. Conteo de Participación Diaria.</li> <li>5. Registro de comidas servidas a domicilio con el PSAV durante esta emergencia.</li> <li>6. Organización de Centros que Funcionarán con el PSAV durante EMERGENCIA.</li> <li>7. Promoción en la entidad o camión en un lugar visible a la comunidad.</li> <li>8. Registro de Uso del Tiempo como Control de Salud Pública.</li> </ol>
C. Patrones de Alimentos del PSAV	El auspiciador servirá un menú completo hasta donde sea posible.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la Agencia Estatal su intención de funcionar con el PSAV durante la Emergencia del COVID- 19.</li> <li>2. Si desea acogerse a esta dispensa, lo informará a la AESAN antes de comenzar e indicará las razones para solicitarla y los alimentos difíciles de adquirir en el mercado.</li> </ol>

Es sumamente importante que los auspiciadores mantengan las directrices del PSAV y del Departamento de Salud en cuanto al manejo seguro de alimentos, así como la integridad de la operación y administración del Programa.

Los auspiciadores que deseen acogerse a algunas de estas dispensas tienen que informarlo a la Agencia Estatal. En adición, completarán un informe al finalizar la emergencia del COVID - 19.

**DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19**

Página 3

La Agencia Estatal exhorta a los auspiciadores que así lo entiendan conveniente, a apoyar a las familias de los participantes de 1 a 18 años ofreciendo el acceso a comidas nutritivas durante esta emergencia de salud pública.

De tener alguna pregunta al respecto, pueden comunicarse con Carmen M. Vega Nevárez, Coordinadora del PSAV al correo electrónico [vega\\_car@de.pr.gov](mailto:vega_car@de.pr.gov).

## **DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19**

Página 4

### **Política Pública de la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición**

Conforme a la ley federal y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, venganza o represalia por actividades realizadas en el pasado relacionadas con los derechos civiles (no todos los principios de prohibición aplican a todos los programas).

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el TARGET Center del USDA al **(202) 720-2600** (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al **(800) 877-8339**.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación del programa del USDA, que se puede obtener en línea, en <https://www.ascr.usda.gov/sites/default/files/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al **(866) 632-9992**, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, por sus siglas en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La carta o el formulario AD-3027 completado debe enviarse al USDA por medio de:

#### **correo postal:**

U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410; o

#### **fax:**

(833) 256-1665 o (202) 690-7442;

#### **correo electrónico:**

program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.